



**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO
INVITACIÓN PÚBLICA**

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

No. IDIGER-MIC-024-2025

Dando aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar propuesta para:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Acuerdo 546 de 2013 transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER; como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, es la entidad encargada del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, el cual tiene por objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.

El Acuerdo 007 de 2016 expedido por el Consejo Directivo del IDIGER, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, en su artículo 6° señala como funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, las siguientes:

"(...) 1. Administrar las herramientas, la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del IDIGER, y desarrollar y mantener los sistemas de información administrativos y misionales del IDIGER para garantizar su funcionalidad y disponibilidad en la operación administrativa y misional de la entidad.

(...)

3. Brindar el mantenimiento y soporte a la plataforma tecnológica administrada por el IDIGER de la Red Distrital de Comunicaciones y Emergencias, para garantizar su interoperabilidad con las entidades del SDGR- CC y la conexión con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.

(...)

5. Implementar y mantener actualizado el Sistema de Seguridad de la Información del IDIGER, para el cumplimiento de los objetivos en materia de gestión del Riesgo y Cambio Climático.

(...)

9. Administrar y operar el componente tecnológico de la red Distrital de monitoreo con el fin de garantizar la transmisión en tiempo real para la emisión de alertas tempranas.

(...)

11. Identificar, adquirir y proveer las herramientas tecnológicas y los sistemas de información necesarios para garantizar el desarrollo del Instituto y los Objetivos del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

(...)

13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Por otra parte, en atención a lo contemplado en el Plan de **Desarrollo “BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024 - 2027”**, el IDIGER formuló el proyecto de inversión 8079- Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C., cuyo objetivo general busca entre otros “Fortalecer la implementación de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión y los sistemas de gestión complementarios que soportan el cumplimiento de la misionalidad del IDIGER para el goce efectivo de los derechos de la ciudadanía.”. Dentro de sus objetivos específicos se encuentra: “(...) Garantizar los planes estratégicos e institucionales asociados a las políticas de gobierno y seguridad digital

En ese sentido y con el fin de optimizar y dar continuidad al proyecto de Fortalecimiento Institucional del IDIGER, se requiere la implementación de acciones asociadas al mejoramiento de la infraestructura de tecnologías de la Información y las Comunicaciones del IDIGER, procurando el afianzamiento de procesos estratégicos de apoyo y seguimiento de las acciones adelantadas por la Entidad que permitan atender las demandas corporativas, de apoyo y misionales, de manera que se optimicen los procesos y se brinde soporte eficaz al desarrollo de las actividades acorde con las necesidades institucionales y ciudadanas, respondiendo de manera oportuna e integral a los requerimientos.

En el marco del fortalecimiento de la resiliencia tecnológica institucional, se requiere la contratación de soporte especializado orientado a la configuración, endurecimiento (hardening) y optimización del entorno de Veeam Backup and Replication, software cuyas licencias fueron renovadas mediante el contrato FONDIGER-046-2024, el cual incluye las actualizaciones liberadas durante su vigencia. Estas actividades permitirán realizar ajustes arquitectónicos, aplicar buenas prácticas y aprovechar plenamente las capacidades de la solución, optimizando la protección, disponibilidad y recuperación de la información institucional.

Adicionalmente, se contempla la adquisición de una licencia de Windows Server 2025 Standard, necesaria para la modernización del entorno operativo que soporta la solución. Esta actualización permitirá mejorar el rendimiento, fortalecer la seguridad y mantener la compatibilidad con las versiones más recientes de Veeam.

Cabe señalar que Windows Server 2019, sistema operativo actualmente instalado en el appliance que soporta la solución, finalizó su soporte general el 9 de enero de 2024. Aunque continuará

recibiendo actualizaciones de seguridad hasta 2029, no incorporará nuevas funcionalidades ni mejoras de desempeño. Por tanto, la migración a Windows Server 2025 constituye una medida estratégica para mantener la infraestructura tecnológica actualizada, estable y alineada con las exigencias de continuidad operativa y sostenibilidad institucional.

La ejecución del soporte especializado, junto con la actualización del sistema operativo, permitirá:

- ✓ Reforzar la continuidad operativa y la recuperación ante desastres.
- ✓ Reducir el riesgo de fallas y vulnerabilidades asociadas a la obsolescencia tecnológica.
- ✓ Aumentar la eficiencia y confiabilidad del sistema de respaldos institucional.
- ✓ Consolidar una infraestructura tecnológica moderna, segura y resiliente.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario la realización del presente proceso, el cual busca garantizar el adecuado funcionamiento, optimización y sostenibilidad de la plataforma de respaldos institucional, como componente esencial para la protección y disponibilidad de la información crítica del IDIGER.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO:

ADQUIRIR UNA BOLSA DE HORAS DE SOPORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE LA HERRAMIENTA VEEAM BACKUP, JUNTO CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL SISTEMA QUE SOPORTA LAS COPIAS DE RESPALDO DEL IDIGER.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Adquirir el licenciamiento del sistema operativo Windows Server 2025 Standard, necesario para la modernización del entorno que soporta la solución Veeam Backup and Replication, garantizando su estabilidad, seguridad y compatibilidad con las versiones más recientes del software, así como disponer de una bolsa de horas de soporte especializado para la ejecución de actividades de mantenimiento, optimización, endurecimiento (hardening), ajustes arquitectónicos, aplicación de buenas prácticas y atención de incidentes relacionados con el sistema de copias de respaldo institucional.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en el Anexo Técnico, y las obligaciones generales y específicas que se describen en el presente estudio previo igualmente incluidas en las fichas técnicas del proceso de selección.

ITEM 1: Bolsa de soporte especializado integral para Veeam Backup- 20 horas

- Vigencia 6 meses
- Soporte telefónico y online 8x5
- Visitas por demanda de acuerdo con la bolsa de horas (atención presencial para visita general- 2 horas; atención remota para atención de incidentes – 1 hora)

- Atención ante incidentes
- Contar con el siguiente personal para la ejecución de las actividades

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Coordinador de Proyecto	Profesional en Ingeniería Electrónica o sistemas o afines. Especialización o Maestría en gerencia de proyectos o las relacionadas por NBC	5 años de experiencia profesional en proyectos de tecnología
Ingeniero de Datacenter	Profesional en Ingeniería Electrónica o sistemas o afines. Certificación en VMware VCP v6 – Veeam VMCE, Cisco Datacenter Specialist, NSE4, ISO27001 e IPv6	6 años de experiencia profesional en proyectos de tecnología y/o configuración o implementación de servidores y solución Veeam Backup
Ingeniero Networking	Profesional en Ingeniería Electrónica o sistemas o afines. Certificación en Cisco CCNA, Microsoft MTA, Veeam VMCE e IPv6	4 años de experiencia profesional en proyectos de tecnología y/o configuración o implementación de servidores y solución Veeam Backup

ITEM 2: Adquisición de licenciamiento Windows Server 2025 Standard – 16 Core License Pack

- Cantidad: 1 UN
- CSP perpetuo.
- Licencia perpetua/vitalicia
- No incluye actualizaciones de versión; solo las que contemple Microsoft en el ciclo de vida de esta versión de software
- Permite la degradación hasta dos versiones anteriores, siempre que dichas versiones continúen bajo soporte oficial del fabricante.

ITEM 3: Adquisición de licenciamiento Windows Server 2025 Standard - 02 Core License Pack

- Cantidad: 2 UN
- CSP perpetuo.
- Licencia perpetua/vitalicia
- No incluye actualizaciones de versión; solo las que contemple Microsoft en el ciclo de vida de esta versión de software
- Permite la degradación hasta dos versiones anteriores, siempre que dichas versiones continúen bajo soporte oficial del fabricante.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; además de llevarse a cabo la verificación descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo, los cuales son:

Código UNSPSC 43231500 Producto: Software funcional específico de la empresa Código UNSPSC 43232907 Producto: Software de almacenamiento de red Código UNSPSC 72103302 Producto: Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones Código UNSPSC 81112217 Producto: Mantenimiento de software específico de industrias Código UNSPSC 81112220 Producto: Mantenimiento de Software de servidores Código UNSPSC 81112501 Producto: Servicio de licencias del software del computador			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23- Software	15 – Software funcional específico de la empresa	00 – Software funcional específico de la empresa
43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23- Software	29 – Software para trabajo en redes	07 – Software de almacenamiento de red
72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	02 – Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	22 – Mantenimiento y soporte de Software	17 – Mantenimiento de software específico de industrias
81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	22 – Mantenimiento y soporte de Software	20 – Mantenimiento de software de servidores
81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	25 – Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	01 – Servicio de licencias del software del computador

Para el presente proceso la clasificación de bienes o servicios es indicativa y no un requisito habilitante dentro del proceso de selección de mínima cuantía.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

La presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5, artículo



2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, siempre y cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad y el presupuesto estimado para la presente contratación no excede dicho monto, suma que se encuentra dentro del (10%) de la menor cuantía conforme a la asignación presupuestal para la vigencia 2025 para el IDIGER.

Es importante señalar que lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes sobre la materia. Así mismo, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas.

4. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlo a través de este mecanismo.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	21 de noviembre de 2025	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para observar y solicitar limitación a Mipymes	24 de noviembre 2025	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación Aviso de limitación o no a Mipymes	25 de noviembre de 2025	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para responder observaciones y expedir Adendas	26 de noviembre de 2025	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de propuestas (cierre)	28 de noviembre a las 10:00 a.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Verificación requisitos habilitantes, evaluación de las ofertas y solicitud de	28 de noviembre al 01 de diciembre de 2025	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

aclaraciones o subsanaciones		
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	01 de diciembre de 2025	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones y periodo para subsanar	02 de diciembre de 2025	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
i. Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta o; ii. Declaratoria de desierta	3 de diciembre de 2025	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Nota 1: Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el cronograma, el IDIGER lo comunicará a través de ADENDAS en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

NOTA 2: Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, se deberá realizar a través de la página web del portal único de contratación SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

5. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGIA DEL CONTRATO

En este caso, en atención a la naturaleza de las obligaciones que se describen a continuación, el contrato a celebrar será de:

Seleccione con una "x" una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

Suministro	Prestación de Servicios	X	Contrato de Seguro
Compraventa	Concesión		Otro

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL:

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con el presupuesto de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (13.458.362) Incluido IVA**, demás costos directos e indirectos, respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



Número de CDP:	463	Valor	\$23.000.000
Fecha	20/10/2025	Rubro:	O230117459920240216
Código presupuestal			O232010100502030101 Paquetes de software
Recursos FONDIGER/ IDIGER			IDIGER

Se adjudicará una vez establecido el oferente que presente la oferta con el precio más bajo (SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS ANTES DE IVA).

Nota 1. El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 2. Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

6.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para efectos determinar el valor del presupuesto, con base en el estudio de sector, se determina la metodología a aplicar, a través de cotizaciones, precios de referencia, precios históricos, o puede ser la combinación de estos; para el caso de las cotizaciones se determina los posibles proveedores y a través de la plataforma del SECOP II se solicitan las cotizaciones. Es importante señalar que dentro del valor de presupuesto se establecen los cálculos por ítem e impuestos.

La Entidad con el fin de realizar el estudio de mercado del presente proceso, el día 23 de octubre de 2025, a través de la oficina de TIC remitió vía correo electrónico a los posibles oferentes identificados en el análisis del sector, el formato de solicitud de cotizaciones en el cual se incluyó el listado de los servicios que la entidad requiere contratar y las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

Una vez recibidas y consolidadas las cotizaciones se procedió a la verificación técnica por parte de la Oficina TICS

con el fin de validar que las mismas cumplieran con los requisitos solicitados por la Entidad, a lo anterior se informa que las cotizaciones allegadas cumplen con lo requerido, con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Una vez verificadas las cotizaciones y de conformidad con el aval técnico, se procedió a efectuar el análisis de los

precios unitarios con el fin de establecer el presupuesto oficial, tomando como precios de referencia las cotizaciones recibidas para que finalmente se estableciera el presupuesto:

El presupuesto unitario total del presente proceso es de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (13.458.362)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

VALOR TOTAL ANTES DE IVA	\$11.309.548
IVA 19%	\$2.148.814
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$13.458.362

VER ANEXO – ESTUDIO DE MERCADO



7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(...) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (...) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo (...)"

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (COP \$533.287.768)**, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el portal de contratación SECOP II, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

Que para acreditar el segundo requisito de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, y de acuerdo con el cronograma establecido en el presente proceso de selección, se requiere recibir solicitudes **de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme** colombianas, para tal efecto deberán aportar los siguientes documentos:

"(...)

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)"

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será de **SEIS (6) meses** contados a partir del cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento y ejecución.

9. FORMA DE PAGO

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, pagará el valor del contrato, de la siguiente manera:

- **Un primer pago** correspondiente al 80% del valor total del contrato, al realizar la entrega de licenciamiento a nombre del IDIGER; y
- **Un pago final** del 20% del valor total del contrato al finalizar el plazo de ejecución, previa entrega de los soportes correspondientes y la certificación de entrega a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones realizadas, expedida por el supervisor del contrato; y b) Certificación actual del pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos

Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1150 de 2007, del mes correspondiente.

Nota 1. El tipo de contratación es a precio fijo unitario, por consiguiente, no se aceptarán solicitudes de ajuste en virtud de variaciones del mercado.

Nota 2. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor establecido del contrato, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción, legalización de la aceptación de la oferta y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse al, INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO Nit. 800.154.275-1. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER.

Nota 3. EL IDIGER solo adquiere obligaciones con el(los) proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección.

Nota 4. Los pagos realizados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos (SAP), previos los descuentos de ley.

Nota 5. Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad y aprobación del PAC del IDIGER.

Nota 6. El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustara al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

10. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en Uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas Legalmente capaces en las disposiciones Legales Colombianas.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones del CONTRATISTA. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

12. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad interesada en la contratación es el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, con domicilio en la Diagonal 47 No. 77 A-09 Bogotá, D.C., Establecimiento Público del Orden Distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento se encuentra en el Acuerdo 546 de 2013 y el Decreto 173 de 2014.

13. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el IDIGER convoca a las **Veedurías Ciudadanas** establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social a la presente Modalidad de Selección.

14. OBLIGACIONES

15.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Construir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se entregue la copia del contrato, las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del IDIGER y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el IDIGER por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.

12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
13. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en el Decreto 380 de 2015. (Esta obligación aplica si dentro de la propuesta ganadora se incluyen personas pertenecientes a grupos marginales, vulnerables, excluidas o discapacitadas).
14. Vincular y mantener a mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen en el artículo 3 y s.s. del Decreto 332 de 2020. (en caso de que no sea aplicable esta obligación, se deberá dejar la razón por la cual no se pueden aplicar los porcentajes de vinculación de mujeres).
15. El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.
16. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política.
17. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
18. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y a promover su denuncia así como de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
19. No utilizar expresiones transfóbicas, machistas, misóginas y discriminatorias hacia personas transgénero o de los sectores sociales LGBTI o xenofóbicas en el ámbito laboral e institucional.
20. No realizar chistes y comentarios que ridiculicen a las personas en razón a su ciclo vital, talla, raza, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, situación social, discapacidad o capacidades diferenciales.
21. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020. "*Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones*".
22. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, adaptar y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y

Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Entidad, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.

3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Entidad (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos y/o contratistas que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación; a través de la línea telefónica 57 (601) 3813000, de manera presencial en la oficina de radicaciones y virtualmente por el correo radicacionentradas@idiger.gov.co
5. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
6. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato

15.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el IDIGER, las siguientes obligaciones.

Realizar la descripción de las obligaciones, que sean verificables y exigibles además de ser constituidas inicialmente por verbos (acciones)

1. Cumplir con el objeto del contrato, servicios solicitados en la ficha técnica, en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato.
2. Suministrar las licencias Windows Server 2025 Standard, a nombre del IDIGER; dentro de los 10 siguientes días hábiles a la suscripción del acta de inicio.
3. Cumplir con los requerimientos mínimos expuestos en la ficha técnica.
4. Instalar y configurar el software objeto de esta contratación en el equipo designado por el supervisor del contrato, asegurando su correcto funcionamiento y compatibilidad con la infraestructura existente.
5. Brindar soporte técnico especializado para la configuración, mantenimiento, optimización y resolución de incidentes asociados a la herramienta Veeam Backup and Replication, conforme con las buenas prácticas del fabricante.
6. Realizar actividades de endurecimiento (hardening) y ajustes arquitectónicos del entorno, orientadas a mejorar la seguridad, el rendimiento y la disponibilidad del sistema de respaldos institucional.
7. Entregar un informe técnico final, que documente las actividades ejecutadas, los cambios aplicados, las mejoras implementadas y las recomendaciones para el sostenimiento del sistema.
8. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la prestación del servicio dentro de los tiempos requeridos por IDIGER
9. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

10. El contratista deberá responder en un término no mayor a un (1) día calendario, a partir de la notificación efectuada por el IDIGER, por los daños y demás reclamaciones que se originen por cualquier pérdida o sustracción originada durante los 12 meses del licenciamiento de los insumos suministrados que estén bajo su responsabilidad.
11. El contratista deberá cambiar a su costa y sin ningún costo para el IDIGER, los bienes defectuosos. Se entiende por bienes defectuosos aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción presenten defectos con posterioridad a su entrega. Estos cambios deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario, contados a partir de la solicitud por parte del supervisor. Si el Contratista no realiza los cambios dentro de este término, el IDIGER podrá hacer efectiva la respectiva póliza, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes cumplen a satisfacción con el alcance del contrato.
12. El contratista deberá garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales en la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.
14. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

15.4. OBLIGACIONES DEL IDIGER:

1. Cancelar al Contratista el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Contratista.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
4. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
6. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
7. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
8. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
9. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
10. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
11. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
12. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancia de las normas que regulan cada materia.
13. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
14. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
15. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

16. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de este contrato será ejercida por la ejercerá la **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23 de la Oficina Tecnologías de Información y las Comunicaciones – Infraestructura Tecnológica del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático**, y/o en su defecto, será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

El Supervisor, debe dar cumplimiento a lo establecido en el manual de Supervisión e Interventoría del IDIGER, en especial, notificar dentro de los cinco (5) días siguientes de ocurridos los hechos que evidencian incumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica a fin de tomar decisiones administrativas.

17. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser presentada a más tardar hasta la fecha límite de cierre establecida en el cronograma y únicamente por la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, teniendo en cuenta el manual de guías para proveedores publicado de la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>.

Para los consorcios o uniones temporales que deseen participar en Procesos de Contratación, lo deberán hacer como proponente plural en SECOP II (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), y todas sus actuaciones dentro del proceso se deberán realizar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes que lo conforman, no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. Para crear su cuenta de proponente plural, consulte los manuales del SECOP II.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Adicionalmente, antes de la hora límite para presentar ofertas, el interesado debe enviar un correo electrónico al IDIGER licitaciones@idiger.gov.co informando esta situación; el número de proceso y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta al IDIGER por el correo electrónico licitaciones@idiger.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar al IDIGER el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

NOTA 1: El IDIGER no debe aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando se presente indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, el IDIGER puede recibir ofertas por correo electrónico licitaciones@idiger.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

18. IDIOMA DE LA OFERTA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con el IDIGER, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

19. FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente *con el precio más bajo total en su oferta*, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden de entrega de las mismas. En este orden de ideas, una vez se establezca cuál es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1.	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
2.	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No cumple
3.	MENOR PRECIO	Validación/consistencia de la propuesta

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la Ley 1474 de 2011.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima de la proponente relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- No se verificará la capacidad financiera del proponente.
- Tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

18.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE

- a) **Carta de Presentación de la Oferta.** Deberá utilizarse el modelo suministrado en la invitación, la cual deberá estar suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. La presentación de la propuesta lleva implícita la declaración del proponente de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal alguna.

Página 17 de 57

En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la carta debe estar suscrita por todos sus integrantes a menos que el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, se encuentre autorizado para ello de manera expresa.

- b) En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal se deberá anexar el documento consorcial y/o unión temporal según el anexo correspondiente, debidamente diligenciados, y firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.
- c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el citado certificado se verificará que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en la invitación y correlativamente en la futura contratación que se adelante. Asimismo, se verificará que la duración de la Sociedad no sea inferior a la vigencia del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICA), en el que conste que su actividad comercial se relaciona con el objeto a contratar. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente.

Para la presentación de las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso. El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. El plazo de duración de las sociedades integrantes del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y un año más.

- d) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- e) Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales. “El IDIGER, verificara el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, o una Unión Temporal, no se encuentre(n) reportado(s)”
- f) Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación. El IDIGER verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s).

- g) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. El IDIGER verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio o una unión temporal, se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

- h) Certificado de antecedentes de la Personería: El IDIGER verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C. que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural y/o representante legal en caso de persona jurídica y/o cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión Temporal o una Promesa de Sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

- i) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales. Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- I. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
- II. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.
- III. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación pública, la entidad requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NO OBSTANTE, ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. LAS EMPRESAS REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

Junto con el anexo se deberán adjuntar los documentos de identificación y acreditación del Revisor Fiscal y/o contador (cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores).

- j) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado según corresponda. El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona

natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

- k) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

- l) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional **-Policía Nacional**

Conforme a la Directiva 016 del 05 de Julio de 2018 "*Recomendaciones en Materia de Contratación*", expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, el IDIGER verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del proponente plural con quien se pretende contratar, se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 - Código de Policía; para efecto de lo anterior, la entidad verificará a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx y dejará constancia de la misma en el expediente contractual.

Es de aclarar que en el evento en que la página web que ha dispuesto la Policía Nacional para dicha consulta no se encuentre actualizada y/o disponible, se deberá tener en cuenta el recibo de pago que aporte el proponente con su oferta.

- m) Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro Único Tributario, deberá estar actualizado.

- n) La fotocopia del RIT (Registro Único De Información Tributaria) La fotocopia del RIT Registro Único de Información Tributaria será exigible con la presentación de la propuesta cuando el proponente cuente con sede en la ciudad de Bogotá, para aquellos que no cuenten con sede, agencia o sucursal en Bogotá, únicamente será exigible al adjudicatario del proceso, con la aceptación de la oferta.

El RIT **deberá estar actualizado** a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC), adoptadas por la Administración Distrital mediante Resoluciones No. 000079 del 11 de marzo de 2013 y 00195 del 3 de julio de 2013.

- o) **Pacto de Transparencia.** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano a nivel nacional y distrital para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica. El compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito en debida forma por el proponente o la persona autorizada para tal efecto.

- p) **Certificado de deudores morosos por deudas por alimentos:** En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que

componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

18.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Para efectos de la verificación técnica se tendrán en cuenta lo siguiente:

- Experiencia Acreditada del Proponente.
- Especificaciones técnicas.

18.2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE (Anexo No. 5)

El Proponente deberá adjuntar a su oferta documentos destinados a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la invitación y que se enuncian a continuación:

1. El objeto o alcance o actividades ejecutadas en cada uno de los contratos deben corresponder a la compraventa y/o suministro y/o adquisición de licencia y/o prestación de servicios de soporte o las demás relacionadas con el objeto contractual
2. La experiencia se acreditará a través de **MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.
3. La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al presupuesto oficial o su equivalente a **(9.46) Salarios Mínimos (SMMLV)**

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer con el valor el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

18.2.1 Contenido de las Certificaciones

Las certificaciones deben contener:

- Objeto
- Plazo.
- Número del Contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)

- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Nota: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en el cual el proponente no cuente con la certificación para acreditar la experiencia señalada de la presente Invitación, o que no contenga toda la información requerida, la misma podrá acreditarse mediante la presentación del contrato junto con los documentos soporte que permitan la verificación de los requisitos señalados, adjuntando la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, y copia del contrato.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del contrato y su respectiva acta de liquidación.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El IDIGER, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta, la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, sin que por ello el proponente esté facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

IMPORTANTE: AUTOCERTIFICACIONES.

No se aceptan auto certificaciones.

18.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA (Anexo No.6)

Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en el Anexo Técnico, y las obligaciones generales y específicas que se describen en el presente estudio previo igualmente incluidas en las fichas técnicas del proceso de selección.

ITEM 1: Bolsa de soporte especializado integral para Veeam Backup- 20 horas

- Vigencia 6 meses
- Soporte telefónico y online 8x5

- Visitas por demanda de acuerdo con la bolsa de horas (atención presencial para visita general- 2 horas; atención remota para atención de incidentes – 1 hora)
- Atención ante incidentes
- Contar con el siguiente personal para la ejecución de las actividades

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Coordinador de Proyecto	Profesional en Ingeniería Electrónica o sistemas o afines. Especialización o Maestría en gerencia de proyectos o las relacionadas por NBC	5 años de experiencia profesional en proyectos de tecnología
Ingeniero de Datacenter	Profesional en Ingeniería Electrónica o sistemas o afines. Certificación en VMware VCP v6 – Veeam VMCE, Cisco Datacenter Specialist, NSE4, ISO27001 e IPv6	6 años de experiencia profesional en proyectos de tecnología y/o configuración o implementación de servidores y solución Veeam Backup
Ingeniero Networking	Profesional en Ingeniería Electrónica o sistemas o afines. Certificación en Cisco CCNA, Microsoft MTA, Veeam VMCE e IPv6	4 años de experiencia profesional en proyectos de tecnología y/o configuración o implementación de servidores y solución Veeam Backup

ITEM 2: Adquisición de licenciamiento Windows Server 2025 Standard – 16 Core License Pack

- Cantidad: 1 UN
- CSP perpetuo.
- Licencia perpetua/vitalicia
- No incluye actualizaciones de versión; solo las que contemple Microsoft en el ciclo de vida de esta versión de software
- Permite la degradación hasta dos versiones anteriores, siempre que dichas versiones continúen bajo soporte oficial del fabricante.

ITEM 3: Adquisición de licenciamiento Windows Server 2025 Standard - 02 Core License Pack

- Cantidad: 2 UN
- CSP perpetuo.
- Licencia perpetua/vitalicia
- No incluye actualizaciones de versión; solo las que contemple Microsoft en el ciclo de vida de esta versión de software
- Permite la degradación hasta dos versiones anteriores, siempre que dichas versiones continúen bajo soporte oficial del fabricante.

18.2 CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA - HABILITANTE DIFERENCIAL (Emprendimientos y Empresas de Mujeres -Mipymes)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el IDIGER a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el

cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos y financieros.

Los criterios habilitantes (experiencia) diferenciales para efectos del presente proceso, son:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional	Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de Experiencia 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
2	Mipyme en el sistema de compras públicas	Según los resultados del análisis del sector, se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de Experiencia 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia

CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA - HABILITANTE DIFERENCIAL (Emprendimientos y Empresas de Mujeres -Mipymes)

- a) El proponente deberá acreditar experiencia general en contratos cuyo objeto o alcance o actividades ejecutadas en cada uno de los contratos deben corresponder a la compraventa y/o suministro y/o adquisición sistemas para acceso biométrico o las demás relacionadas con el objeto contractual.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de MÁXIMO TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y cuya sumatoria en pesos equivalga al 100% veces o superior el presupuesto oficial estimado así:

PRESUPUESTO EXPERIENCIA GENERAL
(9.46) Salarios Mínimos (SMMLV)

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el apartado del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
1	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional	<p>a) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación</p> <p>b) cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionados con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando a los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p style="text-align: center;">o,</p> <p>c) Cuando la persona natural sea mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se</p>

ITEM	CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL	REQUISITO
		<p>acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como copia del registro mercantil.</p> <p>o,</p> <p>d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante calificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.</p>
3	MiPyme en el sistema de compras públicas	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 de Decreto 1074 de 2015

19. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA OFERTA

Deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de formular su oferta económica:

1. El precio cotizado deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la oferta y para la ejecución del objeto.
2. La oferta no podrá sobrepasar el monto del presupuesto oficial, establecido en los estudios previos y en la invitación pública.
3. Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante todo el término de ejecución del contrato.
4. Todos los valores ofrecidos deberán ser expresados en pesos colombianos.
5. El oferente deberá cotizar el 100% de los ítems requeridos por el IDIGER, enunciados en el numeral "*especificaciones técnicas de la invitación y en los estudios previos*".
6. El valor ofertado de cada ítem, no deberá ser mayor al 100% del valor arrojado de cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta. El Oferente deberá incluir dentro de los costos de la oferta los valores correspondientes a todo tipo de impuestos, tasas, y contribuciones de Ley.
7. El oferente deberá tener en cuenta que la invitación está sujeta al pago de Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros (ICA) Resolución 1028 de Diciembre 28/95 de la Secretaría de Hacienda Distrital, en concordancia con el Decreto Distrital 053 de enero 30 de 1996, y la tarifa que establezca las normas vigentes.
8. Los precios unitarios y totales de los servicios, productos objeto de esta invitación y los errores u omisiones en estos precios, serán responsabilidad exclusiva del oferente.
9. Si en el análisis del precio se hubiesen omitido costos, se mantendrá el precio propuesto.

NOTA: No obstante, las anteriores consideraciones, el IDIGER, se reserva la facultad de solicitarle al Oferente cualquier documento que sea necesario con el fin de verificar el cumplimiento y observancia a las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y de cualquier otra naturaleza, siempre que guarde relación con el objeto de la invitación y que esté amparado por el ordenamiento jurídico.

20. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.6. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 el IDIGER podrá adjudicar la presente invitación pública cuando sólo se haya presentado una oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la misma.

La adjudicación se hará exclusivamente al proponente que presente la oferta con el menor precio de la sumatoria de los ítems solicitados, siempre que cumpla con las condiciones de la invitación de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

20.1. FORMA DE ADJUDICACION

VALOR TOTAL PROPUESTA	SUMATORIA DE ÍTEMS INCLUIDO IVA SE ADJUDICA POR EL VALOR DE LA OFERTA MAS ECONOMICA.
------------------------------	---

El IDIGER publicará la aceptación de la oferta seleccionada la cual se publicará en el SECOP II.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de que se presente un empate entre dos o más oferentes, EL IDIGER procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en consecuencia, aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

Página 27 de 57

- constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el IDIGER, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el 2º sorteo.
- El proponente singular o plural que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

2º Sorteo:

- Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes empatados, de las cuales una de ellas será de otro color lo cual será informado en la apertura de sobre económico y adjudicación o declaratoria de desierta.
- El participante que saque la balota de color diferente será el adjudicatario.

20.1.1. ACREDITACION DE CRITERIOS DE DESEMPATE

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural. • Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes. • Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. <p>Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.</p>
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p>MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:</p> <p>Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia</p>

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		<p>En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
3	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo. • Formato suministrado por el IDIGER el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. <p>Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que</p>

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		<p>acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.</p> <p>El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditará con las planillas de pago de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Nota. El certificado de aportes a seguridad social que sirve para acreditar el tiempo de vinculación, corresponde a la planilla de aportes a la seguridad social que da cuenta de los pagos realizados por el empleador para cada uno de sus trabajadores.</p>
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal debe certificar el número de</p>

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		<p>trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes.</p> <p>Asi mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
5	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p>

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		<p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique</p>
6	<p>Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>PERSONA NATURAL</p> <p>Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. • cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		<p>PERSONAS JURÍDICAS</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>PROPONENTE PLURALES</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en	<p>Para los eventos del numeral</p> <p>(a) estas condiciones se acreditara conforme lo señalado de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen</p>

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	<p>la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.</p> <p>(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>

ÍTEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
8	<p>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo</p>

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		<p>modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas</p>
9	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación en cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas</p>
10	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.</p>	<p>Para acreditar este criterio el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente,</p> <p>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se deberá presentar el documento de conformación del proponente plural y acreditar la condición de Mipyme,</p>

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	<p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;</p> <p>Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
11	<p>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES</p>	<p>Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p>

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

22. RECHAZO DE LA OFERTA

Se rechazarán las ofertas presentadas por las causales establecidas por la Ley y por las que se relacionarán a continuación:

1. Si la propuesta es presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Cuando se presenten dos o más ofertas por el mismo oferente, o como miembro de un proponente plural, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán todas las propuestas, incluyendo la presentada en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
3. Cuando el proponente, o su representante o uno de sus integrantes, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
4. Cuando se configure el Conflicto de Interés, en los términos del Anexo Complementario.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.
6. Cuando el proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, conforme a la normatividad vigente, cuando dicho requisito sea procedente.
7. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o resulte reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituye causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
8. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se encuentre reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual establece “Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado*”.
9. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que presentan oferta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
10. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y este no esté constituido en la plataforma SECOP II al momento de presentar su propuesta.
11. Cuando el representante del proponente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal y solicitada la subsanación esta no sea atendida en el tiempo establecido por la Entidad.

12. Cuando el oferente, ya sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del oferente persona jurídica – que no sea una sociedad anónima abierta – o cualquiera de los integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, hubiera estado involucrado de cualquier forma en la preparación o estructuración del proyecto (elaboración de estudios previos y/o Anexo Complementario y/o demás documentos precontractuales) del presente proceso contractual.
13. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o pertenecientes al mismo grupo empresarial, que tengan la misma matriz o se presenten sociedades con la misma matriz ya sean subsidiarias o filiales de ésta, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como proponente individual o como miembro de proponente plural para el mismo proceso. En este caso se rechazarán todas las propuestas incluyendo la presentada en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, sin atender el orden de presentación de las ofertas.
14. Cuando la propuesta no sea presentada en línea en la plataforma SECOP II conforme a lo señalado en el presente Anexo Complementario.
15. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o las personas naturales o las personas jurídicas, o sus socios o asociados que integran un Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que presentan oferta, pertenezcan o sean socios de otro proponente o del mismo grupo empresarial o tengan la misma matriz o se presenten sociedades con la misma matriz ya sean subsidiarias o filiales de ésta, que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
16. Cuando un proponente individual o miembro de proponente plural tenga interés económico o interés patrimonial en otro proponente o miembro de proponente plural, que hubiese presentado propuesta para este mismo proceso de selección
17. Cuando al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico, el proponente no cumple con lo requerido por LA ENTIDAD en el Anexo Complementario, y no subsane el correspondiente requisito en el término dispuesto para ello, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
18. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
19. Cuando no se aporte la carta de presentación de la propuesta o que una vez presentada no se encuentre suscrita por el Representante Legal o su apoderado; y solicitada la subsanación esta no sea atendida, durante el término de traslado para subsanar fijado en el cronograma, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
20. Cuando no se presenta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o no se designe el representante legal en el mismo o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda y solicitada la subsanación esta no sea atendida durante el término de traslado para subsanar, fijado en el cronograma, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
21. Cuando el valor total de la oferta económica supere el Presupuesto Oficial.
22. Cuando no se presente la propuesta económica.
23. Cuando el proponente modifique, condicione, altere, excluya o incluya apartes que impidan la revisión del anexo correspondiente a la oferta económica.
24. Cuando la propuesta económica presente inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta
25. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
26. Cuando no se diligencie el valor de su propuesta directamente en la sección cuestionario de la plataforma SECOP II o no se diligencie, en su totalidad, el Anexo correspondiente a la "Propuesta Económica Discriminada", cuando dicho anexo existiere.
27. Cuando el proponente incluya o excluya apartes que impidan la revisión de la "Propuesta Económica" en la plataforma SECOP II.

28. Si en la propuesta correspondiente se omite indicar valores unitarios en la "Propuesta Económica", o en el Anexo correspondiente, del anexo complementario o en alguno(s) de los mismos se incluye el valor cero (0).
29. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación de la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo Técnico, o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento –ofertas alternativas–, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
30. Cuando se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales de manera posterior a la presentación de la propuesta correspondiente a la Entidad.
31. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
32. Cuando la duración de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas integrantes de estructuras plurales sea inferior a la duración del contrato (ejecución y liquidación) y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993.
33. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta es inconsistente, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada.
34. Cuando los requisitos habilitantes de la propuesta, contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan la verificación de los requisitos o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
35. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
36. Cuando se compruebe que al proponente individual o a un miembro de un proponente plural se le declaró la caducidad administrativa en algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
37. Cuando el contrato de promesa de sociedad futura condicione la constitución de la sociedad a un requisito diferente a la adjudicación del contrato.
38. Si el Proponente ha obtenido información privilegiada en relación con cualquiera de las actividades referente al objeto a contratar. Esto incluye pero no se limita a que servidores públicos o contratistas —o sus dependientes— hayan transmitido la información al proponente por medios diferentes a los previstos para la comunicación en el Proceso de Selección, de conformidad con el Anexo Complementario.
39. Las demás causales de rechazo establecidas en el Anexo Complementario.

23. DECLARATORIA DE DESIERTA

El IDIGER, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, a través de Acto Administrativo debidamente motivado y por las siguientes causas:

- a) Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
- d) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta Invitación Pública.

e) En general cuando falte voluntad de participación.

24. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER una Garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

Garantía	Pre - Contractual	Contractual	Post - contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo o vigencia
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		20% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Calidad del servicio		X		X		20% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X		X		10% del valor del contrato	Constituida desde la fecha de suscripción del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha que registra el acta de inicio.

Nota 1. Al anterior plazo de vigencia EL CONTRATISTA **deberá adicionar diez (10) días más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota 2. El Contratista deberá cargar a través de la Plataforma Secop II la Garantía Única dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato y cerciorarse de la aprobación de la misma en debida forma.

Nota 3. El CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

Nota 4. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual éste autoriza al IDIGER, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le adeuden.

25. PENAL PECUNIARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a pagar al IDIGER una suma equivalente al 10% por ciento del valor total del Contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o proporcional al incumplimiento parcial. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el IDIGER adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de los perjuicios sea superior a los saldos adeudados al Contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía, ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

26. COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO 189 DE 2020 Y LA DIRECTIVA 003 DE 2021

El futuro oferente se compromete con IDIGER en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

En virtud de lo anterior el contratista tendrá en cuenta las siguientes conductas.

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

27. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL



Las partes dejan expresa constancia que, a través de este Contrato, no es su intención ni su voluntad establecer relación laboral alguna.

28. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes contratantes pactan en el presente documento las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16 y 17.

29. CADUCIDAD

EL IDIGER, podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

30. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder sin el consentimiento previo del IDIGER el presente contrato.

31. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse a solicitud del contratista, en los siguientes eventos:

1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al **IDIGER**.
2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en Acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia del amparo de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión las partes suscribirán un acta de reanudación o reiniciación del contrato señalando la fecha y forma.

32. LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de este o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO D.C - IDIGER
Diag. 47 No.77A-09 INT. 11
Ciudad.

Referencia:

Contratar el servicio de recolección, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos generados por la entidad.

El(los) suscrito(s) a saber: *(Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación de acuerdo con lo establecido en el **Proceso de Selección de Mínima Cuantía IDIGER-MIC-024-2025** y en caso de ser aceptada por el IDIGER nos comprometemos a cumplir con la oferta presentada de acuerdo con las especificaciones establecidas en la invitación pública.*

1. Que conocemos la información general y demás documentos de la **MÍNIMA CUANTÍA No. IDIGER-MIC-024-2025** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la oferta, en el plazo establecido en la invitación pública.
3. Que nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública numeral **2.3**.
4. Que si se nos adjudica la invitación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
5. Que hemos conocido las adendas y los documentos de la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDIGER- MIC-024-2025** y que aceptamos su contenido.
6. Que el Valor de nuestra Oferta es el indicado en la **OFERTA ECONÓMICA**.
7. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al IDIGER cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios



a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que NO nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad (para las personas jurídicas, la declaración incluye a la empresa, los socios, y miembros de la junta directiva y órganos de control) de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.** (Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)

Que tampoco nos encontramos incurso en ningún tipo de conflicto de intereses.

2. Que en virtud del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, aceptamos se nos notifique a través de la siguiente dirección electrónica _____ o en la Oficina Jurídica del IDIGER o en la(s) siguiente(s) dirección (es): (diligenciar dirección para notificaciones)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO No. 2A

A. FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en—de --- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -- ----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de ---- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio cuyo nombre será ----- entre ----- y ---- ----- y ----- y ----- para efectos de presentar una oferta conjunta para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDIGER- MIC-024-2025** cuyo objeto es: "ADQUIRIR UNA BOLSA DE HORAS DE SOPORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE LA HERRAMIENTA VEEAM BACKUP, JUNTO CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL SISTEMA QUE SOPORTA LAS COPIAS DE RESPALDO DEL IDIGER."

SEGUNDA. - DURACIÓN: La duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación de la misma, la duración se extenderá hasta la liquidación de está.

TERCERA. - PARTICIPACIÓN: Los integrantes de este consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	% DE PARTICIPACION

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta respectiva en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **EL IDIGER**. Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE: Las partes integrantes del consorcio acuerdan nombrar como representante del consorcio a -----, identificado con cédula de ciudadanía No.-----, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.



SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante **EL IDIGER**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que **EL IDIGER**, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: -----.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS: _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: _____

ANEXO No. 2B

B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en—de 199--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una unión temporal cuyo nombre será ----- entre - ----- y ----- y ----- y ----- para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IDIGER-MIC-024-2025**, cuyo objeto es: **ADQUIRIR UNA BOLSA DE HORAS DE SOPORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE LA HERRAMIENTA VEEAM BACKUP, JUNTO CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL SISTEMA QUE SOPORTA LAS COPIAS DE RESPALDO DEL IDIGER.**”

SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración de la unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación de la misma, la duración se extenderá hasta la liquidación de está.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Los integrantes de esta unión temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA INVITACION	% DE PARTICIPACIÓN

CUARTA.- Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **EL IDIGER**. Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE: Las partes integrantes de la unión temporal acuerdan nombrar como representante de la unión temporal a -----, identificado con



cédula de ciudadanía No. -----, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

SIXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante **EL IDIGER**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que **EL IDIGER**, puede dirigirse a la unión temporal a la siguiente dirección: -----.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS: _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN _____

ANEXO No. 3

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO PAGO DE PARAFISCALES

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

Nota 3: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURIDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____



FIRMA-----
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

ANEXO No. 4

PACTO DE TRANSPARENCIA

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente aviso de convocatoria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que se adelanta un proceso de la **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. IDIGER-MIC-024-2025**, para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés DEL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen los procesos y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del IDIGER, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios / servidores públicos del IDIGER, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.



EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE INTERESADO SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Tel: y/o fax: _____



ANEXO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N°	ENTIDAD CONTRANTE	No DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FORMA DE EJECUCIÓN INDIVIDUAL CONSORCIO O UNION TEMPORAL *	FECHA DE TERMINACION CONTRATO (MES-AÑO)	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO (EN miles de pesos) **	VALOR EN SMMLV AÑO DE TERMINACION	N° DE CONSECUTIVO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

*Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe indicarse el porcentaje de participación

** Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, corresponde al porcentaje de participación

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____



ANEXO No. 6

FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES DEL BIEN -SERVICIO

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. IDIGER –MIC-024-2025

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO D.C - IDIGER

Diag. 47 No.77A-09 INT. 11

Ciudad.

Yo _____, en mi calidad de representante legal del oferente _____, me comprometo a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el documento complementario de invitación pública, las adendas, respuestas a observaciones, los anexos del proceso y documento complementario a la aceptación de oferta, durante toda la ejecución del contrato que resulte del proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. **IDIGER-MIC-024-2025**, cuyo objeto es "ADQUIRIR UNA BOLSA DE HORAS DE SOPORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE LA HERRAMIENTA VEEAM BACKUP, JUNTO CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL SISTEMA QUE SOPORTA LAS COPIAS DE RESPALDO DEL IDIGER.

_____, me comprometo a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el documento complementario de invitación pública, las adendas, respuestas a observaciones, los anexos del proceso y documento complementario minuta contractual, durante toda la ejecución del contrato que resulte del proceso de SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. IDIGER –MIC-024-2025, cuyo objeto es "ADQUIRIR UNA BOLSA DE HORAS DE SOPORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y ATENCIÓN DE INCIDENTES DE LA HERRAMIENTA VEEAM BACKUP, JUNTO CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL SISTEMA QUE SOPORTA LAS COPIAS DE RESPALDO DEL IDIGER." así:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.2 Especificaciones técnicas

Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en el Anexo Técnico, y las obligaciones generales y específicas que se describen en el presente estudio previo igualmente incluidas en las fichas técnicas del proceso de selección.

ITEM 1: Bolsa de soporte especializado integral para Veeam Backup- 20 horas

- Vigencia 6 meses
- Soporte telefónico y online 8x5
- Visitas por demanda de acuerdo con la bolsa de horas (atención presencial para visita general- 2 horas; atención remota para atención de incidentes – 1 hora)
- Atención ante incidentes
- Contar con el siguiente personal para la ejecución de las actividades

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Coordinador de Proyecto	Profesional en Ingeniería Electrónica o sistemas o afines. Especialización o Maestría en gerencia de proyectos o las relacionadas por NBC	5 años de experiencia profesional en proyectos de tecnología
Ingeniero de Datacenter	Profesional en Ingeniería Electrónica o sistemas o afines. Certificación en VMware VCP v6 – Veeam VMCE, Cisco Datacenter Specialist, NSE4, ISO27001 e IPv6	6 años de experiencia profesional en proyectos de tecnología y/o configuración o implementación de servidores y solución Veeam Backup
Ingeniero Networking	Profesional en Ingeniería Electrónica o sistemas o afines. Certificación en Cisco CCNA, Microsoft MTA, Veeam VMCE e IPv6	4 años de experiencia profesional en proyectos de tecnología y/o configuración o implementación de servidores y solución Veeam Backup

ITEM 2: Adquisición de licenciamiento Windows Server 2025 Standard – 16 Core License Pack

- Cantidad: 1 UN
- CSP perpetuo.
- Licencia perpetua/vitalicia
- No incluye actualizaciones de versión; solo las que contemple Microsoft en el ciclo de vida de esta versión de software
- Permite la degradación hasta dos versiones anteriores, siempre que dichas versiones continúen bajo soporte oficial del fabricante.

ITEM 3: Adquisición de licenciamiento Windows Server 2025 Standard - 02 Core License Pack

- Cantidad: 2 UN
- CSP perpetuo.
- Licencia perpetua/vitalicia
- No incluye actualizaciones de versión; solo las que contemple Microsoft en el ciclo de vida de esta versión de software
- Permite la degradación hasta dos versiones anteriores, siempre que dichas versiones continúen bajo soporte oficial del fabricante.

1. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.



Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

TELÉFONO: _____

